



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Río Negro

RESOLUCION N° 00002850-I-2010

VISTO: La Resolución N° 5371-I-2005, y;

CONSIDERANDO:

- que su Artículo N° 1 establece que: "La percepción del Adicional "Responsabilidad Jerárquica" establecido por Resolución N° 3010-I-2005, para los funcionarios de Planta Permanente y contratados designados en cargos de Director, Jefe de Departamento y Jefe de División, es incompatible con la percepción de suma alguna en concepto de Horas Extraordinarias";
- que por su Artículo N° 2 se autoriza a los Jefes de Sección el pago de horas extraordinarias, cuando por razones de servicios sea necesario afectar cuadrillas con su Capatáz y será responsabilidad de los Señores Secretarios autorizar la realización de las horas extraordnarias, previo a su ejecución y de acuerdo a las metodologías vigentes;
- que su Artículo N° 3 establece que: la cantidad de Horas Extraordinarias a pagar a los Jefes de Sección serán aquellas que superen las VEINTE (20) horas extraordinarias;
- que la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y la Dirección General de Gobierno y Tránsito y Transporte, solicitan que en los casos de los los señores Jefe de Sección Barrido de la Dirección de Servicios y a los señores Jefes de Sección Inspectores de Tránsito de calle, de la Dirección de Tránsito y Transporte, por su función, se les reconozca, cuando éstos las realicen, la totalidad de las horas extraordinarias, dejando en estos casos sin efecto lo establecido en el Artículo N° 3 de la Resolución N° 5371-I-2005;
- que se debe autorizar al Departamento de Personal de la Secretaría de Gobierno a liquidar la totalidad de las horas extraordinarias que realicen a partir de la firma de la presente los agentes que cumplen funciones de Jefe de Sección Barrido de la Dirección de Servicios y a los Jefes de Sección Inspectores de Tránsito, de la Dirección de Tránsito y Transporte;
- que la Secretaría de Gobierno solicitó a la Dirección de Recursos Humanos la confección de la presente Resolución;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** el Artículo N° 3 de la Resolución N° 5371-I-2005 , a partir de la firma de la presente, para los agentes municipales que cumplen funciones de Jefe de

Sección Barrido de la Dirección de Servicios de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y a los agentes que cumplen funciones de Jefes de Sección Inspectores de Tránsito de calle de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Dirección General de Gobierno, Legal y Técnica y Tránsito y Transporte dependiente de la Secretaría de Gobierno.

2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal de la Secretaría de Gobierno a liquidar la totalidad de las horas extraordinarias que realicen a partir de la firma de la presente a los agentes municipales que cumplen funciones de Jefe de Sección Barrido de la Dirección de Servicios de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y a los agentes que cumplen funciones de Jefes de Sección Inspectores de Tránsito de calle de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Dirección General de Gobierno, Legal y Técnica y Tránsito y Transporte dependiente de la Secretaría de Gobierno.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno .
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de setiembre de 2010.-